

N° int.: 2478688

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 3.097 / 2.188

ANTOFAGASTA , 16/12/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Marcia Zoraida PAZOS HUAMAN nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]; [REDACTED] nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]; y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, Trabajar sin autorización, y no regularizar situación de los menores; y lo informado por Parte Policial 902 del 13/12/2010 de Policía de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148, 162 y 163 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Marcia Zoraida PAZOS HUAMAN de nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$36.614.- (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y su hijo [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

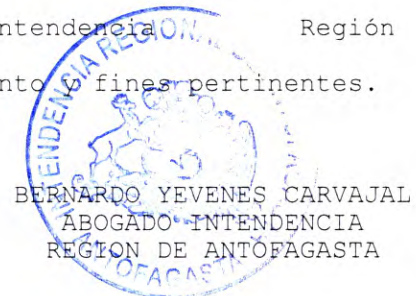
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/XFM.  
DISTRIBUCIÓN:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Gob. Prov.(2)CLM.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Oficina de Partes Intendencia Afta.